

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES****RESOLUCIÓN****DE**

Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 1266 del 25 de marzo de 2021, que estableció el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2021

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 59 y el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 21 y 22 del Decreto – Ley 274 de 2000 y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace exclusivamente por concurso abierto y en la categoría de Tercer Secretario, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, y de acuerdo con el Reglamento de la Academia Diplomática.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 21 del Decreto-Ley 274 de 2000, la Academia Diplomática programará el correspondiente Curso de Capacitación Diplomática y Consular, anualmente, por Resolución Ministerial.

Que el artículo 22 del Decreto-Ley 274 de 2000, establece que el contenido de los cursos de capacitación será el que se determine mediante Resolución Ministerial, con base en las propuestas que formule el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

Que es función del Consejo Académico de la Academia Diplomática, estudiar y definir el currículo del Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el ingreso a la Carrera Diplomática a que se refieren los artículos 21 y 22 del Decreto antes mencionado, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d. del artículo 76 *Ibidem*.

Que el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 869 de 2016, establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente los cursos de formación, capacitación, actualización y demás programas de estudio de la Academia, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular y, con los intereses y prioridades de la política exterior de Colombia.

Que la Resolución 1098 del 18 de marzo de 2020, *“Por medio de la cual se Convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2022”*, previó las generalidades del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2021. No obstante, el Concurso se suspendió, en virtud del Decreto Legislativo 491

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 1266 del 25 de marzo de 2021, que estableció el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2021*”

del 28 de marzo de 2020, mediante el cual se ordenó el aplazamiento de los procesos de selección en curso para provisión de cargos de los diferentes regímenes de carrera en la etapa de reclutamiento o aplicación de pruebas hasta que permaneciera vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Resolución 3960 del 29 de diciembre de 2020, modificó la Resolución 1098 del 18 de marzo de 2020, en el sentido de reactivar la convocatoria a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular y modificar la programación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá durante el año 2021, el cual será desarrollado en el segundo semestre, de manera excepcional.

Que el Consejo Académico, mediante Acta Número 01 del 25 de enero de 2021, aprobó la propuesta de diseño curricular para el Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2021.

Que la Resolución 1533 del del 13 de abril de 2021, modificó la Resolución 3960 del 29 de diciembre de 2020, en el sentido de modificar la programación de las etapas del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2022, finalizando dichas etapas el 30 de julio de 2021, por lo que se hace necesario modificar el calendario del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, que se impartirá durante el año 2021 y el mes de enero del año 2022, de manera excepcional.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 4º de la Resolución 1266 del 25 de marzo de 2021, el cual quedará así:

Artículo 4. Calendario. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular iniciará el 2 de agosto de 2021 y terminará el 28 de enero de 2022. Cada uno de los ciclos a los que se refieren los artículos primero y tercero de la presente Resolución se desarrollarán así:

Ciclo	Fechas
Primero	2 de agosto al 22 de octubre de 2021
Segundo	25 de octubre de 2021 al 28 de enero de 2022

Parágrafo 1. Cada componente tendrá un receso durante el desarrollo del Curso, en las siguientes fechas:

Receso	Fechas
Componente Teórico	20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022
Componente Práctico	3 de enero al 28 de enero de 2022

Parágrafo 2. Los aspirantes que adelanten el Curso de Capacitación Diplomática y Consular deberán cumplir con la programación establecida por la Dirección de la Academia Diplomática para el desarrollo de los componentes teórico y práctico.

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 1266 del 25 de marzo de 2021, que estableció el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2021”*

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 4º de la Resolución 1266 del 25 de marzo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

MARTHA LUCÍA RAMÍREZ BLANCO
Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Embajador Carlos Rodríguez Bocanegra - Secretario General
Revisó: Embajador Juan José Quintana Aranguren – Director de Academia Diplomática
Revisó: Valentina Arias Ramírez- Asesora Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores
Revisó: José Vicente Cifuentes Salazar - Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Proyectó: Adriana María Palacios Parra - Coordinadora GIT Formación Diplomática